



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

PLAN ECONOMICO FINANCIERO Y SANEAMIENTO

2016-2019

<http://ventanillavirtual.chicilana.es/ValidacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

INDICE

1.- Introducción.....	4
2.- Contenido y tramitación.....	7
2.1. Contenido.....	7
2.2. Tramitación.....	9
3.- Situación Actual: Diagnostico Económico Financiero.....	10
3.1-Entes dependientes del Ayuntamiento y ámbito de aplicación del plan de Saneamiento / Económico Financiero.....	10
3.2-Análisis de la estructura económica del municipio: Ingresos y gastos.....	11
3.2.1. Derechos Rec. Netos del Ayuntamiento de los ejercicios 2013-2015....	12
3.2.2. Obligaciones Rec. Netas del Ayuntamiento de los ejer. 2013-2015.....	12
3.2.3. Remanente de Tesorería de los ejercicios 2014-2015.....	13
3.2.4. Resultado presupuestario de los ejercicios 2014 – 2015	16
3.2.5. Ahorro Neto.....	19
3.2.6. Carga Financiera del Ayuntamiento de los ejercicios 2013-2015.....	20
3.2.7. Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento del ejercicio 2015.....	20
3.2.8. Regla de Gasto de los ejercicios 2014-2015.....	35
3.2.9. De la sostenibilidad financiera de los ejercicios 2016-2019.....	43
3.2.10.Periodo medio de pago de 2015.....	45



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

4.- Descripción, cuantificación y calendario de las medidas a incluir en el Plan Económico y Saneamiento Financiero.....46

4.1. Introducción.....46

4.2. Metodología.....47

4.3. Contenido del Plan.....48

4.4. Medidas a adoptar.....48

 4.4.1 Medidas de ingresos a adoptar en los ejercicios 2016-2019.....49

 4.4.2 Medidas que afectan exclusivamente al Remanente de tesorería.....54

 4.4.3 Medidas de gastos a adoptar en los ejercicios 2016-2019.....57

5.- Proyección del volumen de regla de gasto de los ejercicios 2016-2019, una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ajustes a realizar y considerando las mejora que supondrá dichas medidas.63

6- Proyección del volumen de Estabilidad Presupuestaria de los ejercicios 2016-2019, una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ajustes a realizar y considerando las mejora que supondrá dichas medidas.69

7.- Proyección del remanente de tesorería de los ejercicios 2016-2019, una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ajustes a realizar y considerando las mejora que supondrá dichas medidas.....74

8.- Conclusiones.....76



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?cvs=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

1. Introducción.

El Plan Económico Financiero y Saneamiento de un Ayuntamiento entendido como un instrumento de planificación y gestión financiera a largo plazo, debe servir para resolver la situación económica adversa. La planificación financiera tiene por objeto formular un conjunto de medidas económicas, financieras y organizativas, que a partir del diagnóstico de la situación mediante datos históricos, coadyuven a medio plazo a restablecer el equilibrio financiero. En el ámbito local, normalmente nos vamos a encontrar con dos modelos de planificación presupuestaria:

- Los planes económico-financieros, motivados por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda o de la regla de gasto.
- Los planes de saneamiento financiero, motivados por ahorro neto negativo cuya aprobación se exige legalmente cuando se va a concertar una nueva operación de endeudamiento.

Pero además, la Sentencia Numero 6807/2008 del Tribunal Supremo, de la Sala III de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008, introduce una nueva tipología de planes destinados al saneamiento del Remanente de Tesorería negativo.

El Remanente de Tesorería refleja la liquidez o déficit que se ha acumulado hasta una fecha concreta. El artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), regula un conjunto de medidas a adoptar cuando el remanente es negativo: reducir el gasto, concertar una operación de crédito (limitada por el artículo 177.5 del TRLRHL al 5% de los recursos corrientes y con vencimiento anterior a la renovación de la Corporación) o aprobar el presupuesto del siguiente ejercicio con superávit.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirual.chicliana.es/ValidacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Si el Remanente de Tesorería para gastos generales es excesivamente negativo, las medidas planteadas en el artículo 193 del TRLRHL serían de difícil cumplimiento, pero tras la Sentencia 6807/2008 se abre una nueva posibilidad de eliminar el Remanente de Tesorería negativo mediante la aprobación de un Plan de Saneamiento.

En el Fundamento sexto de la Sentencia 20 de noviembre de 2008 declara que “La elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción de gastos de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc... presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción del gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas.”.

Mediante Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2016 se aprueba la Liquidación del presupuesto municipal 2015, en la cual se pone de manifiesto, el incumplimiento de la Regla del Gasto en el citado ejercicio, lo cual implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita al Ayuntamiento el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF y el remanente de tesorería negativo por importe total de 11.464.342,81 euros.

Ante la imposibilidad de eliminar dicho remanente negativo en un solo ejercicio, se propone un plan de saneamiento financiero en un horizonte temporal de tres años.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------



d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacion/Doc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Ademas la obligación de realizar el plan económico financiero para el 2016 y 2017 y un plan de saneamiento financiero a tres años se reitera por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Publica de la Dirección General de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de fecha 19 de mayo de 2016.

A fin de evitar la elaboración de dos planes, se prepone un solo plan con dos objetivos y con horizonte temporal distintos cada uno de ellos.

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Chiclana se extrae los siguientes datos:

Cuadro número 1.

Derechos pendientes de cobro.	83.653.572,47
Obligaciones pendientes de pago.	38.982.831,94
Fondos líquidos a fin de ejercicio.	13.935.834,59
Remanente de Tesorería.	51.825.964,83
Saldo de dudoso cobro.	47.422.498,45
Exceso de financiación afectada.	15.867.809,19
Remanente de Tesorería para gastos generales.	-11.464.342,81
Estabilidad Presupuestaria (Consolidada)	477.652,08
Regla de gasto (Consolidada)	-1.053.751,37
Deuda publica (Consolidada)	125,26 %

En base al artículo 105.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común " Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos." donde dice en el informe de la viceinterventora de fecha de 11 de marzo del corriente de verificación de objetivos de la LOEPS en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, en la estabilidad presupuestaria consolidada donde dice 477.597,50 euros debe decir 477.652,08 euros y en la regla de gasto consolidada donde dice -1,655,229,81 euros debe decir -1,053.751,37 euros.

2. Contenido y tramitación

2.1. Contenido

El plan Económico-Financiero y de Saneamiento deberá contener lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 de la LOEPYSF.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos. El artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF conjuntamente con el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, vigente, en aplicación de la disposición derogatoria única de la LOEPSF, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en esta Ley orgánica y el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, además, un contenido adicional a incluir en los planes económico financieros:

“1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06



d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

3. La Diputación provincial o entidad equivalente asistirá al resto de corporaciones locales y colaborará con la Administración que ejerza la tutela financiera, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financiero. La Diputación o entidad equivalente propondrá y coordinará las medidas recogidas en el apartado anterior cuando tengan carácter supramunicipal, que serán valoradas antes de aprobarse el plan económico-financiero, así como otras medidas supramunicipales distintas que se hubieran previsto, incluido el seguimiento de la fusión de Entidades Locales que se hubiera acordado.”

2.2. Tramitación.

El artículo 23 de la LOEPSF señala que el Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación. Su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Aquellas entidades locales comprendidas en el ámbito del artículo 111 y 135 del TRLRHL, tal es el caso de esta Corporación, remitirán las propuestas de planes económico-financieros aprobados por sus respectivos plenos a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva en los términos establecidos en el artículo 23 de la LOEPSF.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicilana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

3. Situación Actual: Diagnostico Económico Financiero.

3.1-Entes dependientes del Ayuntamiento y ámbito de aplicación del plan de Saneamiento / Económico Financiero.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2015, último aprobado por la Corporación, actualmente en situación de prórroga, estaba constituido por el Presupuesto de la propia Entidad y por el Presupuesto de la Sociedades CHICLANA NATURAL, S.A. y EMSISA.

RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 a) del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, el plan Económico Financiero y Saneamiento de un Ayuntamiento contendrá la relación de entidades dependientes, recogidas en el artículo 2 del mismo reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, la participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En consonancia con lo anteriormente dispuesto se consideran entidades dependientes del Ayuntamiento de Chiclana las siguientes entidades:

Cuadro número 2

ENTIDAD	FORMA JURIDICA	% PARTICIPACION AYUNTAMIENTO
CHICLANA NATURAL, S.A.	Sociedad Mercantil (S.A.)	100 %
EMSISA	Sociedad Mercantil (S.A.)	100 %



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

3.2-Análisis de la estructura económica del municipio: Ingresos y gastos.

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se analizan los derechos reconocidos de la liquidación de los tres ejercicios económicos, 2013, 2014 y 2015, ya que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable de la regla de gasto y deuda pública.

La liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015 ofrece las siguientes magnitudes presupuestarias:

Cuadro número: 3.

Remanente de Tesorería para gastos generales	-11.464.342,81
Resultado presupuestario ajustado	-1.939.715,13
Estabilidad presupuestaria consolidado	477.652,08
Nivel de deuda consolidada	125,26%
Regla de gasto consolidada	-1.053.751,37



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

3.2.1. Derechos Reconocidos Netos del Ayuntamiento de los ejercicios 2013-2015.

De la liquidación del Presupuesto Municipal de los ejercicios 2013-2015 se extrae los siguientes datos:

Cuadro número: 4.

CAPÍTULO	INGRESOS	LIQUIDACIÓN 2013	LIQUIDACIÓN 2014	LIQUIDACIÓN 2015
1	Impuestos directos	40.896.718,60	40.647.750,57	30.233.272,33
2	Impuestos indirectos	1.765.813,63	1.949.619,51	2.244.540,96
3	Tasas y otros ingresos	16.492.333,25	13.640.283,34	14.557.061,72
4	Transferencias corrientes	23.659.888,15	21.102.673,13	21.641.287,86
5	Ingresos patrimoniales	1.095.575,56	1.243.708,72	1.383.409,00
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	784.219,97	-55.524,04	81.663,40
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	13.354.609,22	585.629,51	-4.289,46
	TOTALES	98.049.158,38	79.114.140,74	70.136.945,81

El total de recursos liquidados no financieros del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera en el último año liquidado 2015, se sitúa en 70.136.945,81 euros, que ha experimentado una disminución en comparación con los dos ejercicios anteriores, fundamentalmente en el capítulo 1 del presupuesto de ingresos.

3.2.2. Obligaciones Reconocidas Netas del Ayuntamiento de los ejercicios 2013-2015.

De la liquidación del Presupuesto Municipal de los ejercicios 2013-2015 se extrae los siguientes datos:

Cuadro número: 5.

Capítulo	Gastos	Liquidación 2013	Liquidación 2014	Liquidación 2015
1	Gastos Personal	23.814.213,93	25.233.021,45	26.775.828,02
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios.	16.975.405,94	16.800.117,77	17.485.063,55
3	Gastos financieros	3.295.822,61	3.405.910,19	535.904,03
4	T. Corrientes	24.519.263,74	24.866.058,67	22.797.923,89
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones	1.912.545,03	3.480.012,45	2.530.863,61
7	T.Capital	27.137,48	2.235.752,37	658.801,64
8	Activos Financieros	0,00	585.629,51	0,00
9	Pasivos Financieros	6.426.127,05	4.426.206,76	4.185.985,24
Total		76.970.515,78	81.032.709,17	74.970.369,98



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

El total obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera en el último año liquidado 2015, se sitúa en 74.970.369,98 euros, que ha experimentado una disminución en comparación con los dos ejercicios anteriores objeto de análisis. No obstante, las obligaciones reconocidas netas en la liquidación del ejercicio 2015 superan a los ingresos del mismo ejercicio.

3.2.3. Remanente de Tesorería de los ejercicios 2014-2015.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) constituye una magnitud que muestra en un determinado momento (a 31 de diciembre), la posición prevista de liquidez del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Dicha magnitud representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

El Cálculo del Remanente de Tesorería viene regulado en las reglas 81 a 86 de la ICAL-NORMAL, y la magnitud viene definida como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El Remanente de Tesorería de la liquidación del presupuesto Municipal de los ejercicios 2014-2015 arroja los siguientes datos:

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 6.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTE AÑO 2014	
1. Fondos Líquidos		13.935.834,59		11.186.571,32
2.Dchos. pendientes de cobro		83.653.572,47		80.773.300,52
+ del Presupuesto corriente	11.090.881,79		15.264.598,34	
+ del Ptos. cerrados	72.263.846,71		67.612.042,00	
+ de Oper. no pptarias.	298.843,97		260.688,32	
- cobros ptes de aplic. Def.			2.364.028,14	
3. Oblig. pendientes de pago		38.982.831,94		33.119.110,97
+ del Presupuesto corriente	23.733.727,54		19.664.768,04	
+ del Pptos. cerrados	6.285.243,14		5.142.190,87	
+ de Oper. no pptarias.	8.963.861,26		8.606.006,02	
- pagos ptes de aplic. Def.		-6.780.610,29	293.853,96	
I. Reman. de Tesorería Total		51.825.964,83		58.840.760,87
II. Saldo de Dudoso Cobro		47.422.498,45		41.264.202,65
III. Exceso Financ. Afectada		15.867.809,19		18.569.530,31
IV.Rem. de Tesor Gtos Grales		-11.464.342,81		-992.972,09

El Remanente de Tesorería se descompone, a su vez, en dos magnitudes: el Remanente de Tesorería Afectado y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Remanente de Tesorería Afectado es la suma de las desviaciones de financiación positivas y su valor siempre es positivo o cero y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es la diferencia entre el importe global del Remanente de Tesorería y el importe Afectado, por lo que puede tomar tanto valores positivos como negativos.

El Remanente de Tesorería no es sólo una magnitud informativa, es también un criterio de obligada observancia para la activación de determinados mecanismos de ajuste presupuestario.

Si de la liquidación del presupuesto resultase un Remanente de Tesorería negativo, la entidad afectada tendrá ajustar el presupuesto hasta lograr que esta magnitud deje de serlo así lo establece taxativamente el artículo 174 del real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

Para sanear el remanente de tesorería negativo, se debe adoptar alguna de las medidas



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?cvs=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

del artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo *“1.En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

2.Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales ya en la liquidación del ejercicio 2014 fue negativa 992.972,09 euros. De igual modo, en el ejercicio 2015 no solo se mantiene el remanente de tesorería negativo en 992.972,09 euros sino que se aumenta a -11.464.342,81 euros, cuyo causa esta determinado fundamentalmente por los siguientes factores:

A estos efectos se pone de manifiesto la disminución de los derechos reconocidos en el capítulo I “ingresos corrientes” de 2015 en comparación con el 2014, de 40.647.750,57 a 30.233.272,33. Concretamente la disminución se produce en el concepto 113 “Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 7.

Concepto	2014	2015
D. Reconocido Neto	40.647.750,57	30.233.272,33

Por otra parte, también en este ejercicio presupuestario 2016, el presupuesto prorrogado de gasto se disminuye en los capítulos I,II y IV. No obstante el importe elevado de dicho remanente de tesorería negativo, impide que en un solo ejercicio pueda ser eliminado, por lo que se elabora el presente Plan sobre la perspectiva de saneamiento a tres años para cubrir dicho déficit en base a la sentencia del Tribunal Constitucional citada.

3.2.4. Resultado presupuestario de los ejercicios 2014 – 2015.

Se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida estas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado.

Los datos que resultan de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014, son los siguientes:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 8.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	78.584.035,27	70.305.108,08		8.278.927,19
b. Otras Operaciones no Financieras	-55.524,04	5.715.764,82		-5.771.288,86
1. Total Operaciones no Financieras (a+b)	78.528.511,23	76.020.872,90		2.507.638,33
2. Activos Financieros	0,00	585.629,51		-585.629,51
3. Pasivos Financieros	585.629,51	4.426.206,76		-3.840.577,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	79.114.140,74	81.032.709,17		-1.918.568,43
AJUSTES:				
4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			1.108.256,00	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			7.269.968,67	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			4.382.968,03	3.995.256,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				2.076.688,21



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Los datos que resultan de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015 son los siguientes:

Cuadro número: 8 bis

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	70.059.571,87	67.594.719,49		2.464.852,38
b. Otras Operaciones no Financieras	81.663,40	3.189.665,25		-3.108.001,85
1. Total Operaciones no Financieras (a+b)	70.141.235,27	70.784.384,74		-643.149,47
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	-4.289,46	4.185.985,24		-4.190.274,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	70.136.945,81	74.970.369,98		-4.833.424,17
AJUSTES:				
4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales			0,00	
5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio			6.080.835,47	
6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio			3.187.126,43	
Total de Ajustes			2.893.709,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-1.939.715,13



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclaiana.es/validacion?doc7c5v=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

El Resultado presupuestario del ejercicio 2015 anterior a los ajustes por importe de -4.833.424,17 euros, y un Resultado presupuestario ajustado por importe de -1.939.715,13 €. Del Resultado Presupuestario se deduce la gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Este dato pone de manifiesto que durante el ejercicio 2015 los ingresos liquidados fueron inferiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

3.2.5. Ahorro Neto.

El Ahorro neto deducido de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2014 y 2015, calculado en los términos establecidos por el artículo 53.1 del TRLRHL y una vez descontados los ingresos atípicos resulta:

La liquidación correspondiente al ejercicio 2014 arroja un ahorro neto negativo de 1.864.632,21€, y para el ejercicio 2015 el ahorro neto es negativo por -8.263.549,02 euros.

Cuadro número: 9.

AHORRO NETO	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015
DERECHOS CORRIENTES		70.059.571,87
CAPÍTULO 1-5	78.525.891,28	
TOTAL INGRESOS		70.059.571,87
	78.525.891,28	
OBLIGACIONES CORRIENTES		67.058.815,46
CAPÍTULO 1-4(- CAPT 3)	66.899.197,89	
TOTAL OBLIGACIONES		67.058.815,46
	66.899.197,89	
AHORRO BRUTO	11.626.693,39	3.000.756,41
Anualidad Teórica de		
Amortización	13.491.325,60	11.264.305,43
AHORRO NETO	-1.864.632,21	-8.263.549,02

El Municipio presenta ahorro neto negativo durante los ejercicios 2014 y 2015.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2015 aprobó el plan de reducción de deuda 2015-2020 a fin de revertir el ahorro neto a positivo.

3.2.6. Carga Financiera del Ayuntamiento de los ejercicios 2013-2015.

Según los datos de la liquidación del Presupuesto Municipal, la carga financiera del Ayuntamiento de los ejercicios 2013-2015, son :

Cuadro número: 10.

CARGA FINANCIERA	2015	2014	2013
CAPIT III+IX	4.721.889,27	7.832.116,95	9.721.949,66
ING 1 a V	70.059.571,87	78.584.035,27	83.910.329,19
TOTAL	6,74%	9,97%	11,59%

La carga financiera del Ayuntamiento se sitúa en 4.721.889,27€ durante el ejercicio 2015, un 6,74 % de los ingresos corrientes, por debajo del límite legal del 25% de los ingresos corrientes.

3.2.7. Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento del ejercicio 2015.

Para llevar a cabo el análisis de la estabilidad presupuestaria de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, lo primero que hay que analizar es el perímetro de consolidación a efectos de Estabilidad.

Así, de acuerdo con los criterios establecidos en el SEC y en el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE, para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas deben verificarse los siguientes pasos:



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

- a) Debe ser una unidad institucional.
- b) Deber ser una unidad institucional pública.
- c) Debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como entes dependientes dos sociedades mercantiles participadas al 100% (Chiclana Natural S.A y EMSISA), las cuales en base a la información facilitada por el Ayuntamiento, con fecha 1 de julio de 2013 fueron sectorizadas por la IGAE como Administración Pública dado que los ingresos por ventas (excluidas las transferencias municipales) no superaban el 50% del coste de producción.

A) Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, para los entes con presupuesto limitativo, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de las obligaciones reconocidas para gastos de carácter no financiero con los derechos liquidados derivados de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de desequilibrio por cuando la suma de los primeros, es decir del los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, superior a la suma de los segundo, es decir la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

Los datos de la ultima liquidación aprobada del ejercicio 2015, son :



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 11.

LIQUIDACION DE INGRESOS 2015		LIQUIDACION DE GASTOS 2015	
ECONOMICA	DERECHOS RECONOCIDOS	ECONOMICA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	30.233.272,33	1	26.775.828,02
2	2.244.540,96	2	17.485.063,55
3	14.557.061,72	3	535.904,03
4	21.641.287,86	4	22.797.923,89
5	1.383.409,00	5	0,00
6	0,00	6	2.530.863,61
7	81.663,40	7	658.801,64
TOTAL	70.141.235,27		70.784.384,74

La Estabilidad Presupuestaria de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 de los Capitulo 1-7 del Presupuesto de Ingresos – Capítulos 1-7 del Presupuesto de Gastos antes de ajustes -643.149,47 €

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes en materia de ingresos y gastos.

Además procede la realización de los ajustes siguientes de acuerdo con el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE

AJUSTES EN INGRESOS Y GASTOS

Se transcribe los datos de la liquidación del Presupuesto 2015 a efectos de determinar la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, Chiclana Natural y Emsisa.



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

1) El primero es el ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

La justificación de este ajuste es el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

Para realizar este ajuste, que en el manual antes citado, explica y desarrolla para la liquidación del presupuesto, se ha calculado la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio 2015, en cada uno de los capítulos, I, II, y III de Ingresos y el importe efectivamente recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, y el resultado de éstos cálculos es el siguiente:

Cuadro número: 12.

CAPITULOS	DERECHO RECONOCIDO	RECAUDACION		AJUSTES
		CORRIENTE	CERRADO	
AJUSTES CAP 1	30.233.272,33	23.176.002,36	5.899.871,41	-1.157.398,56
AJUSTES CAP 2	2.244.540,96	2.156.173,80	36.907,27	-51.459,89
AJUSTES CAP 3	14.557.061,72	11.271.866,28	1.779.011,49	-1.506.183,95
TOTAL	47.034.875,01	36.604.042,44	7.715.790,17	-2.715.042,40

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

2) Entregas a cuenta de los impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se encuentra dentro del ámbito subjetivo de cesión de tributos estatales, por lo que procederá a practicar este ajuste en la liquidación, en el momento en el que se comparen los derechos reconocidos por estos conceptos con las cantidades efectivamente satisfechas por el Estado tanto en las entregas a cuenta de cesión de tributos y fondo complementario de financiación, como en las liquidaciones definitivas de otros ejercicios que pudieran proceder.

3) Aplazamiento y Fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

En este caso y dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008, 2009 y 2013 procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos han sido objeto de devolución en el ejercicio 2015:

Cuadro número: 13.

AJUSTES LIQUIDACION DEVOLUCION PIE 2008-2009-2013	
PIE 2008	109.528,56
PIE 2009	341.530,68
PIE 2013	296.262,36
TOTAL	747.321,60

4) El ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

Cuadro número: 14.

Operación	Devolución de ingresos ordenadas	Devolución realizadas	Ajustes
	623.086,37	621.866,72	-1.219,65

5) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses siendo su detalle el siguiente:

Cuadro número: 15.

Concepto	Obligación Reconocida	Intereses Devengados n-1 vencimiento en n.	Intereses Devengados en n y vencimiento n+1	Ajustes
Capítulo 3	535.904,03	93.536,08	76.454,83	17.081,25

6) Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente

En cuanto al ajuste a realizar por consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas, los importes son los siguientes:

Observando el estado de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento así como las cuentas (pendientes de auditarse y aprobarse) de las empresas relativas al ejercicio 2015, observamos como no existe identidad en cuanto a la contabilización de los flujos internos por transferencias, de conformidad con el siguiente cuadro.

Cuadro número: 16.

AJUSTES TRANSFERENCIAS INTERNAS CHICLANA NATURAL			
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CHICLANA NATURAL	AJUSTES
CAPITULO 4	14.148.447,21	13.570.717,27	577.729,94
CAPITULO 7			
TOTAL	14.148.447,21	13.570.717,27	577.729,94

Cuadro número: 17.

AJUSTES TRANSFERENCIAS INTERNAS EMSISA			
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	AJUSTES
CAPITULO 4	1.338.143,63	1.505.612,00	-167.468,37
CAPITULO 7	617.393,00	617.393,00	0,00
TOTAL	1.955.536,63	2.123.005,00	-167.468,37

7) Tratamiento de los Ingresos obtenidos por la venta de acciones.

Al no haberse dado este supuesto en el Ayuntamiento de Chiclana, no procede la realización de dicho ajuste.

8) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación en beneficios.

El Ayuntamiento, a diferencia de lo que ocurría en otros años, en el ejercicio 2015 no ha reconocido derechos por estos conceptos, por lo que no procede realizar ajustes bajo este epígrafe.

9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

Dado que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana para el 2015 no se ha reconocido derechos por este concepto, no procede la realización de este ajuste.

10) Operaciones de Permuta Financiera.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Chiclana, no procede la realización de dicho ajuste.

11) Operaciones de Ejecución y Reintegro de Avaes.

La concesión de avales no tiene efectos en contabilidad nacional al tratarse de "pasivos contingentes". No obstante en el ejercicio en el que se ejecuta, en términos de contabilidad nacional sí que se produce un gasto en concepto de transferencia de capital aumentando el déficit público. De igual modo en el ejercicio en el que se reintegra se debe registrar un ingreso no financiero disminuyendo el déficit público. No se ha ejecutado ningún aval, por lo que no procede realizar ajuste alguno en este sentido.



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

12) Aportaciones de Capital a Empresas Públicas.

En el ejercicio 2015 no se han realizado aportaciones de capital, a empresas públicas que en su caso quedarían reflejadas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, por lo que no procede la realización de este ajuste.

13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

En el ejercicio 2015 no se ha llevado a cabo ni asunción ni cancelación de deudas de empresas públicas por lo que no procede ajuste en este sentido.

14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Se trata de obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Dado que en contabilidad nacional se aplica el principio del devengo, lo que conlleva al cómputo de cualquier gasto realizado en el ejercicio con independencia del momento en el que tenga lugar su imputación presupuestaria, debe llevarse a cabo un ajuste entre el saldo inicial y final de la cuenta 413, siendo en este caso para el Ayuntamiento positivo de 583.991,42 euros al haberse registrado menos obligaciones pendientes de aplicar que aplicaciones realizadas en el ejercicio, todo ello de conformidad con el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicilana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 18.

AJUSTES OPA			
CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	AJUSTES
413	774.375,05	190.383,63	583.991,42

15) Operaciones de Censos.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Chiclana, no procede la realización de dicho ajuste.

16) Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración Pública.

En este caso la inversión se registra en el balance de la unidad que es propietaria económica, de tal forma que habrá de practicarse un ajuste en el caso de que el gasto en inversión realizada sea distinto de las cantidades que se reciben de la unidad por cuya cuenta se realizan. En el ejercicio 2015 no se han llevado a cabo inversiones por cuenta de otras administraciones por lo que no procede realizar ajuste en este sentido.

17) Arrendamientos financieros y Asociaciones Público-Privadas.

Al no haber tenido lugar en el ejercicio 2015 la realización de gastos por estos conceptos no procede ajuste en este sentido.

18) Ajuste por el grado de ejecución del gasto.

Dado que nos encontramos en fase de liquidación presupuestaria no procede la

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

práctica de ajuste por grado de ejecución del gasto.

En función de todos los ajustes anteriores la capacidad de financiación del Ayuntamiento individualmente considerada quedaría en los siguientes términos:

Cuadro número: 19.

CONCEPTOS	IMPORTE
a)Derechos Reconocidos Cap I a VII	70.141.235,27
b)Obligaciones Reconocidas Cap I a VII	70.784.384,74
c) Total (a-b)	-643.149,47€
AJUSTES	
1)Ajustes de Recaudación Capit 1-3	-2,715,042,40
a)Ajustes Recaudación capitulo 1	-1.157.398,56
b)Ajustes Recaudación capitulo 2	-51.459,89
c)Ajustes Recaudación capitulo 3	-1.506.183,95
3) Ajustes liquidación PIE 2008-2009-2013	747,321,60
a) Ajustes liquidación PIE 2008	109.528,56
b) Ajustes liquidación PIE 2009	341.530,68
c) Ajustes liquidación PIE 2013	296.262,36
4) Ajuste por devoluciones de ingresos.	-1.219,65
5) Ajustes por devengo de intereses	17.081,25
14) Ajustes por operaciones pendientes de aplicar	583.991,42
d)Total ajustes Liquidación Presupuesto 2015	-1.367.867,78
e)TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (c+d)	-2.011.017,25

Del cuadro anterior puede observarse que de la liquidación del presupuesto del 2015 presenta una estabilidad presupuestaria negativa de -2.011.071,83 a igual de lo que ocurrió en el ejercicio 2014. No obstante capacidad de financiación debe estudiarse en términos consolidados.

B) Estabilidad Presupuestaria de la empresa municipal Chiclana Natural S.A

En lo que respecta a la empresa municipal Chiclana Natural S.A., el cálculo de la estabilidad debe realizarse conforme a la guía editada por la IGAE para el cálculo de la capacidad de financiación en unidades sometidas al Plan General de Contabilidad para la empresa privada.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Así de conformidad con la información suministrada por el departamento económico de la empresa, el cálculo de la capacidad de financiación sería la siguiente:

Cuadro número: 20.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	24.134.342,15
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	10.508.986,07
TRABAJOS PREVISTOS REALIZAR POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS INGRESOS DE GESTION CORRIENTE	35.785,19
SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.570.717,27
INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	16.253,62
INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (DIVIDENDOS)	0
INGRESOS EXCEPCIONALES	2.600,00
APORTACIONES PATRIMONIALES	0
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	23.049.358,82
APROVISIONAMIENTOS	9.018.996,81
GASTOS DE PERSONAL	3.489.621,64
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	8.318.768,77
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	556.365,79
IMPUESTOS DE SOCIEDADES	2.706,04
OTROS IMPUESTOS	1.676.308,51
GASTOS EXCEPCIONALES	1.721,15
VARIACIONES DEL INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	-242.398,04
VARIACION DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO	-10.280,83
APLICACIÓN DE PROVISIONES	237.548,98
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE LA ENTIDAD LOCAL	
AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.	
CAPACIDAD DE FINANCIACION	1.084.983,33

Por tanto en función de lo anterior, la sociedad municipal Chiclana Natural S.A individualmente considerada se encontraría en situación de estabilidad presupuestaria, siendo la capacidad de financiación de la misma de 1.084.983,33 euros.



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

C) Estabilidad Presupuestaria de la empresa municipal EMSISA S.A.

En lo que respecta a la empresa municipal EMSISA SA igualmente se ha remitido desde el departamento económico de la misma el cálculo de la estabilidad presupuestaria siguiendo la adaptación de la IGAE para las empresas sometidas al PGC Privada, obteniéndose según la información facilitada por la propia empresa el siguiente resultado:

Cuadro número: 21.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	5.082.115,00
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	2.021.963,00
TRABAJOS PREVISTOS REALIZAR POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS INGRESOS DE GESTION CORRIENTE	15.709,00
SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.919.093,00
INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	1.422,00
INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO (DIVIDENDOS)	
INGRESOS EXCEPCIONALES	4.835,00
APORTACIONES PATRIMONIALES	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.119.093,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	3.678.429,00
APROVISIONAMIENTOS	401.989,00
GASTOS DE PERSONAL	1.716.744,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	688.895,00
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	664.808,00
IMPUESTOS DE SOCIEDADES	
OTROS IMPUESTOS	164.114,00
GASTOS EXCEPCIONALES	
VARIACIONES DEL INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE	25.616,00
VARIACION DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO	
APLICACIÓN DE PROVISIONES	16.263,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE LA ENTIDAD LOCAL	
AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS.	
CAPACIDAD DE FINANCIACION	1.403.686,00

Por tanto en función de lo anterior, la sociedad municipal EMSISA, presentaría individualmente una capacidad de financiación positiva en 1.403.686,00 euros.



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

D) Del cálculo de la estabilidad en términos consolidados.

Una vez realizados los cálculos individuales conforme a los apartados anteriores, debe procederse a la consolidación de los mismos entre todos los entes que forman parte del subsector Administración Pública, ya que el resultando en términos de capacidad/necesidad de financiación es único para todo el perímetro de consolidación.

Así, en función de los apartados anteriores, en el informe de la liquidación del Presupuesto de fecha de 14 de marzo de 2015, se concluye que la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 arroja una capacidad de financiación positiva en términos consolidados por importe de 477.652,08 euros, de conformidad con el siguiente resumen:

Cuadro número: 22.

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION
AYTO	70.141.235,27	70.784.384,74	-1.367.867,78		-2.011.017,25
C.NATU	24.134.342,15	23.049.358,82		577.729,94	1.084.983,33
EMSISA	5.082.115,00	3.678.429,00		-167.468,37	1.403.686,00
TOTAL	99.357.692,42	97.512.172,56	1.367.867,78	410.261,57	477.652,08



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirual.chicilana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

3.2.8. Regla de Gasto de los ejercicios 2014-2015.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06

finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos:

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2015, se estableció en el 1,3%.

Para determinar el límite de regla de gasto del Ayuntamiento a nivel consolidado con las empresas Municipales se consideran los datos de liquidación de 2015 y 2014.

En el informe de la liquidación del Presupuesto 2015, se analiza la regla de gasto a nivel



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

consolidado.

Los datos de la regla de gasto según el informe de la liquidación del ejercicio 2015 son:

A) Cálculo de la Regla de Gasto en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Para el cálculo de los empleos no financieros según el SEC de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, se ha partido de las obligaciones reconocidas por gastos de carácter no financieros (capítulos 1-7 de gastos) y se han descontado los gastos por intereses (de operaciones a largo plazo, a corto plazo e intereses de demora).

En cuanto a los ajustes, se ha seguido los mismos criterios que en el apartado relativo a la estabilidad presupuestaria dado que lo que se trata es llegar a la determinación de los empleos no financieros en términos del SEC, si bien únicamente han sido practicados aquellos que tienen trascendencia en los gastos y no en los ingresos.

A continuación se han descontado los pagos por transferencias (corrientes y de capital) a las empresas que consolidan a efectos del SEC.

Por último, se han descontado los gastos de la liquidación del presupuesto que han sido ejecutados con transferencias finalistas de otras Administraciones Públicas. Analizados dichos gastos, se ha obtenido el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a estas subvenciones.

En función de todo lo anterior, la variación del gasto computable de los ejercicios 2015-2014 del Ayuntamiento se situaría en un 8,91%, de conformidad con el



d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

siguiente cuadro, por lo no cumple con el límite de la regla de gasto:

Cuadro número: 23.

CONCEPTO	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015
AJUSTES Calculo empleo no financieros	72.684.962,71	70.248.480,71
(+/-)Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto.	-2.598.970,02	-583.991,42
Empleos no financieros determinados SEC excepto intereses de la deuda.	70.085.992,69	69.664.489,29
(+/-)pagos por transferencia y operaciones internas a otras entidades que integran la Administración Local..	-21.647.501,60	-16.103.984,81
(+/-)gastos financiados con fondos de otras AA.PP	-2.961.826,12	-4.029.129,70
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-2.646.989,18	-3.713.830,78
Diputaciones provincial	-314.836,94	-315.298,92
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE	45.476.664,97	49.531.374,78
Variación del gasto computable		8,9

Para la aplicación de la regla de gasto, lo primero que hay que indicar es que de nuevo el análisis de la misma debe efectuarse en términos consolidados entre las entidades sectorizadas como Administración Pública, por lo que de nuevo partiremos de un estudio individualizado para posteriormente proceder a su consolidación. Por otro lado también hay que poner de manifiesto que como datos de base para calcular el incremento se ha utilizado la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015.



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

Este incumplimiento de la regla de gasto del Ayuntamiento se debe a la utilización de los créditos presupuestarios del capítulo IX del presupuesto de gastos para el incremento de gastos del capítulo II y IV del presupuesto de gastos para ayudas sociales, transferencias a entes supramunicipales (consorcio bahía de cádiz) y transferencias internas para las empresas públicas.

Esto ha provocado un incremento de gasto y por tanto un incumplimiento de la regla de gasto.

B) Cálculo de la Regla de Gasto en la empresa municipal Chiclana Natural S.A.

Del mismo modo que para la estabilidad presupuestaria, el cálculo de la regla de gasto de la empresa municipal Chiclana natural se ha calculado por la empresa en función de la Guía para el cálculo de la regla de gasto editada por la IGAE, donde se especifican los gastos que tienen la consideración de computables a efectos de la regla de gasto. Así, de la información remitida por la empresa en relación a las cuentas del ejercicio 2015 se pone de manifiesto una disminución del 7,9% sobre el gasto computable del ejercicio anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro número: 24.

CONCEPTO	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015
Aprovisionamiento	10.480.155,04	9.018.996,81
Gastos de personal	3.401.995,01	3.489.621,64
Otros gastos de explotación	8.359.128,10	8.318.768,77
Impuesto de sociedades	-5.229,56	2.706,04
Otros impuestos	1.769.400,58	1.676.308,51



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Gastos excepcionales	37.325,51	1.721,15
Variación del inmovilizado material e intangible	-78.865,44	-242.398,04
Variación de existencias de productos terminados y en curso	833,15	-10.280,83
Aplicación de provisiones	475.097,96	237.548,98
Inversiones efectuadas por cuenta de la entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Gasto computable	24.440.202,27	22.492.993,03
VARIACION DE GASTO COMPUTABLE		- 7,9

C) Cálculo de la Regla de Gasto en la empresa municipal EMSISA S.A.

En este caso de nuevo se han efectuado los cálculos en función de la información suministrada por los responsables económicos de la empresa, de acuerdo con los criterios establecidos por la IGAE. Así, de la información remitida por la empresa en relación a las cuentas del ejercicio 2015 se pone de manifiesto una disminución del 3,3% sobre el gasto computable del ejercicio anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro número: 24 Bis.

CONCEPTO	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015
Aprovisionamiento	441.684,00	401.989,00
Gastos de personal	1.684.708,00	1.716.744,00
Otros gastos de explotación	714.439,00	688.895,00
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	220.726,00	164.114,00
Gastos excepcionales	19.276,00	



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Variación del inmovilizado material e intangible	8.163,00	25.616,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	28.922,00	0,00
Aplicación de provisiones		16.263,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Gasto computable	3.117.918,00	3.013.621,00
VARIACION DE GASTO COMPUTABLE		- 3,3%

D) Cálculo de la regla de gasto a nivel consolidado.

Del mismo modo que la estabilidad presupuestaria, el cómputo de la regla de gasto debe realizarse a nivel consolidado entre todas las entidades que forman parte del subsector Administración Pública en el perímetro de consolidación con el Ayuntamiento, de tal forma que el resultado de cumplimiento/incumplimiento sea único para todo el perímetro de consolidación.

Siguiendo lo dispuesto en los apartados anteriores, a través del siguiente cuadro se puede observar como a pesar que a nivel individual el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no cumple el techo de gasto para 2015, y tampoco a nivel consolidado, dado que el incremento de gasto computable (2,76%) sobrepasa el límite máximo fijado para este ejercicio (1,30%).



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 25.

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2014	LIMITE	GASTO COMPUTABLE 2015	INCREMENTO	MARGEN
AYUNTAMIENTO	45.476.664,97	46.067.861,61	49.531.374,78	8,9	3.463.513,17
CHICLANA NATURAL	24.440.202,27	24.757.924,90	22.492.993,03	-7,9	-2.264.931,87
EMSISA	3.117.918,00	3.158.450,93	3.013.621,00	-3,3	-144.829,93
TOTAL	73.034.785,24	73.984.237,44	75.037.988,81	3,4	-1.053.751,37

Este incumplimiento de la regla del gasto lo ha producido el Ayuntamiento en el ejercicio 2015 y es debido a un incremento de gasto en el capítulo II y IV. Dicho incremento se ha financiado con los créditos presupuestarios del Capítulo IX del presupuesto de gastos como consecuencia de la medida de no abonar los créditos presupuestarios del capítulo IX del presupuesto de gasto de deuda pública de los préstamos de pago a proveedores.

El remanente de tesorería negativo, se debe fundamentalmente a la disminución de los derechos reconocidos en el ejercicio 2015 del capítulo I del presupuesto de ingresos que ha provocado un incremento considerable del remanente de tesorería negativo que impide que se enjague dicho déficit con las medidas del artículo 193 de la LHL.

Por este motivo, es necesario adoptar un plan de saneamiento a tres años para el remanente de tesorería negativo y el cumplimiento de la regla de gasto a un año, en dos ejercicios, en el que obviamente el objetivo de estabilidad debe de cumplirse desde el primer ejercicio.



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

3.2.9. De la sostenibilidad financiera de los ejercicios 2016-2019.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,9% del PIB para el ejercicio 2015.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2015 en términos consolidados Ayuntamiento, Chiclana Natural y EMSISA SA, considerando que está totalmente



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, alcanza el 125,26% de los ingresos corrientes consolidados de conformidad con el desglose de los siguientes cuadros:

Cuadro número: 26.

ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO	
	CAPITAL VIVO L/P Y C/P
AYUNTAMIENTO	75.196.539,93
CHICLANA NATURAL	5.376.997,92
EMSISA	22.417.605,00
TOTAL	102.991.142,85

INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	
AYUNTAMIENTO	69.649.059,22
CHICLANA NATURAL	24.105.207,70
EMSISA	3.956.765,00
AJUSTES	-15.486.591,81
TOTAL	82.224.440,11

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	
	125,26

Por tanto a 31 de diciembre de 2015 el nivel de deuda del Ayuntamiento se sitúa por encima del límite máximo establecido en el TRLRHL en cuanto a la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por lo que en el ejercicio 2016 ni el Ayuntamiento ni sus entes dependientes considerados como no de mercado (Chiclana Natural y Emsisa) podrían concertar operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones ni refinanciar deuda de conformidad con la normativa vigente.

Por lo que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirvual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Reguladora de las Haciendas Locales, y por encima del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2015, por lo que no esta permitido concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2016.

No obstante, el 22 de diciembre de 2015 se aprobó por el Pleno y autorizada por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el plan de reducción de deuda a fin de reducir la deuda en los ejercicios presupuestarios sucesivos:

Cuadro número: 27.

	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL DEUDA	102.991.142,85	85.938.093,19	73.633.113,85	61.535.021,82	49.827.566,39
FRA					
INGR. CTES.	82.224.440,11	103.221.814,00	107.278.783,00	107.278.783,00	107.278.783,00
2015					
NIVEL	125,26%	83,26%	68,64%	57,36%	46,45%
ENDEUDAM.					

3.2.10. Periodo medio de pago de 2015.

El Periodo medio de pago individual del mes de abril del Ayuntamiento asciende a 75,64, Chiclana Natural 141,17 y ENSISA 42,49 y consolidado 117,49.

El incumplimiento del periodo medio de pago se esta produciendo desde el ejercicio 2015 lo que provoco la notificación de la alerta a la oficina virtual de Coordinación local con la Entidades Locales en base al articulo 18 de la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, finalizando con un requerimiento del órgano de tutela de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Publica de la Dirección General de relaciones financieras con las Corporaciones Locales para que el Ayuntamiento adopte una serie de medidas a fin de evitar una situación de quiebra técnica del Ayuntamiento que afecte a la prestación de

servicios públicos.

4. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas a incluir en el Plan Económico y Saneamiento Financiero.

4.1. Introducción.

La primera fase en la elaboración de un Plan Económico financiero y de Saneamiento, es el análisis de la situación económico financiera de la entidad, la realización de lo que se conoce como diagnóstico económico financiero y que nos permite conocer cuál es la situación de partida, cuáles son las causas por las que se ha llegado al desequilibrio financiero y además nos ayudará a evaluar las posibles soluciones para su corrección.

Como ya se ha avanzado en la introducción, el motivo por el cual se realiza este Plan Económico financiero y de Saneamiento, es el Remanente de Tesorería negativo e incumplimiento de la regla de gasto tras la liquidación del Presupuesto 2015, sin embargo, es importe analizar con mayor detalle la situación económico financiera del Ayuntamiento a través de otras magnitudes de carácter económico financiero de gran importancia para la Hacienda Local, y así poder conocer cuáles han podido ser las causas que han provocado la situación actual.

Por ello en este apartado se pretende realizar un análisis sobre la situación que en términos económico-financieros presenta el Ayuntamiento de Chiclana de la frontera a través de los presupuestos aprobados, los resultados de las liquidaciones y de las magnitudes económico financieras más relevantes desde el ejercicio 2013 al 2015, a fin de adoptar medidas en el ejercicio 2016 y 2017 para el cumplimiento de la regla de gasto y absorber el remanente de tesorería negativo hasta el 2019.

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

La causa principal del incumplimiento de la regla de gasto se debe al incremento en el capítulo II y IV del presupuesto de gastos durante el ejercicio 2015 con los créditos presupuestarios del capítulo IX del presupuesto de gasto y el incremento de remanente de tesorería negativo tiene su causa en la disminución de los derechos reconocidos de los Capítulos I del Presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos en el ejercicio 2014 ascendía a 40.647.750,57 y en el ejercicio 2015 a 30.233.272,33, una diferencia negativa de 10.414.478,24.

Sin perjuicio, que existe un Plan de Ajuste a 10 años con vigencia hasta el 2023 que no se está cumpliendo en muchas de las medidas previstas, por lo que deberá compatibilizarse con el presente y deberá tenderse al cumplimiento de ambos documentos. La conjunción de los mismos o incluso el estricto cumplimiento únicamente del Plan de Ajuste producirían los efectos previstos.

4.2. Metodología.

El objeto del presente plan tiene una doble vertiente en diferentes horizontes temporales, por un lado, el cumplimiento de la regla de gasto en dos ejercicios presupuestarios, 2016 y 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad y Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y mantenerlo de forma constante y en segundo lugar, absorber el remanente de tesorería negativo en tres ejercicios presupuestarios, todo ello sin olvidar, por un lado el cumplimiento del plan de refinanciación de deuda aprobado en pleno 22 de diciembre de 2015 y autorizado el 30 de diciembre del 2015 por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía y por otra parte el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno el pasado 12 de junio de 2012 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 2 de julio de dicho ejercicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

4.3. Contenido del Plan.

Una vez realizado el diagnóstico de la situación económico financiera del Ayuntamiento, y analizadas las causas que han provocado el desequilibrio financiero se han de plantear todos los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la planificación.

Además, el contenido de este Plan Económico Financiero y de Saneamiento del Ayuntamiento para los ejercicios 2016-2019, se ha elaborado teniendo en cuenta el Plan Económico Financiero 2015-2019 aprobado el 22 de diciembre de 2015 para la refinanciación de los préstamos a fin de adecuarlos al principio de prudencia financiera.

4.4. Medidas a adoptar.

Para presentar los escenarios de los ejercicios 2016-2019 de este Plan Económico Financiero y de Saneamiento, se inicia con la liquidación 2015 donde se constata el incumplimiento de la regla de gasto y el remanente de tesorería negativo por el Ayuntamiento.

Se inicia con los datos de la liquidación 2013-2015, así como las previsiones en materias de ingresos y gastos hasta 2019 teniendo en cuenta el impacto de las medidas en materia de ingresos y gastos que ayuden a absorber el remanente de tesorería negativo como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda y de la regla del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad y Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hay que recordar que este Ayuntamiento, en fecha 22 de diciembre del 2015 aprobó un plan de reducción de deuda, en el ya se contemplaban una serie de medidas



d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e0081070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

para 2016 y siguientes, como son el incremento de los derechos reconocidos del IBI respecto de 2015, motivado por la regularización tributaria correspondiente a la inspección catastral 2012-2016, la actualización del tipo impositivo del IBI a determinar entre el 0,51% y el 0,53 % a fin de adecuar los ingresos corrientes a los gastos corrientes, la mejora en los ingresos urbanísticos por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, con afloración de nuevos hechos imponible para los próximos ejercicios. Las medidas que ahora se proponen, junto con las ya previstas en el referido Plan producirán los siguientes resultados que vemos a continuación por cada una de las medidas concretas que se proponen. según detalle:

4.4.1 Medidas de ingresos a adoptar en los ejercicios 2016-2019.

Las medidas propuestas en materia de ingresos:

1. Impuestos directos.

Los derechos reconocidos que han disminuido en el 2015 de forma sustancial ha sido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, muy por debajo del importe previsto y comprometido en el Plan de Ajuste aprobado en junio de 2012.

En el capítulo I del presupuesto de ingresos, se ha realizado un estudio de aquellos derechos reconocidos que se han reducido respecto a los ejercicios anteriores 2013-2015, y que han afectado de forma negativa considerablemente a la liquidación 2015 y por tanto a las magnitudes presupuestarias objeto de este plan.

Para el IBI Urbana se propone un incremento del tipo impositivo para situarlo en el 0,511% con un incremento en la recaudación de unos 4.671.759,69 euros.

Para el IBI Rustica se propone un incremento del tipo impositivo para situarlo en el 0,592% con un incremento en la recaudación de unos 200.276,00 euros.



Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Para el IBI de Características Especiales se propone un incremento del tipo impositivo para situarlo en el 0,62% con un incremento en la recaudación de unos 24.000,00 euros.

Cuadro número: 28.

Concepto I.Directos	2016	2017	2018	2019
IBI Urbana	500.000,00	4.671.759,69	4.671.759,69	4.671.759,69
IBI Rustica		200.276,00	200.276,00	200.276,00
IBI C.Especiales		24.000,00	24.000,00	24.000,00
TOTAL	500.000,00	4.896.035,69	4.896.035,69	4.896.035,69

2. Impuestos indirectos.

Ya en el plan de reducción de deuda aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2015 y autorizado por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el 30 de diciembre de 2015, se prevé como consecuencia de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se prevé un incremento de los expedientes de licencias de obra aumentando los derechos reconocidos netos por ICIO un 20% respecto la media de los tres últimos ejercicios, según se deduce del último plan de saneamiento aprobado por el Pleno y por el Ministerio de Hacienda Y Administración Pública mayo 2015, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro número: 29.

Concepto	2016	2017	2018	2019
Impuestos indirectos(ICIO)	494.678,08	494.678,08	494.678,08	494.678,08

3. Tasas.

En los mismos términos que ocurre con el ICIO, como consecuencia de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se prevé un incremento de los expedientes de licencias de obra aumentando los derechos reconocidos netos procedentes de la tasa por licencias urbanísticas en un 20% respecto la media, según se deduce del último plan de saneamiento aprobado por el Pleno y por el Ministerio de Hacienda Y Administración Pública mayo 2015, todo ello de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro número: 30.

Concepto	2016	2017	2018	2019
Capitulo 3(Tasa)	288.851,25	288.851,25	288.851,25	288.851,25

4. Ingresos patrimoniales.

Como consecuencia de la cesión gratuita del 50% de las acciones de la sociedad de capital público CEMABASA, se prevé una participación en los beneficios de la sociedad para 2016 de 1.750.000,00 €.

A partir de 2017, se espera una distribución de Beneficios anual de 150.000,00 € al tratarse de una sociedad que viene presentando resultados positivos del ejercicio desde su fundación, todo ello de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Numero: 31.

Conceptos	2016	2017	2018	2019
CAP. IV.Dividendos	1.750.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicilana.es/validacion/Doc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

5. Mejoras de la recaudación ejecutiva.

Con el objeto de aplicar el principio de justicia tributaria del artículo 33 de la Constitución Española, "Todos contribuirán según su capacidad económica", es necesario realizar un estudio pormenorizado de las deudas tributarias fundamentalmente en impuestos directos y tasas en ejecutiva a fin de evitar fraude fiscal e incrementar la recaudación. La prevista es la cesión a Diputación Provincial de Cádiz la gestión recaudatoria a fin de mejorar la recaudación ejecutiva.

Cuadro número: 32.

Concepto	2016	2017	2018	2019
Ingresos CAP I	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00
Ingresos CAP II	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Ingresos CAP III	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
TOTAL	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00

6. Reforzar la Inspección tributaria.

Con el objeto de aplicar el principio de justicia tributaria del artículo 33 de la Constitución Española, "Todos contribuirán según su capacidad económica", es necesario reforzar la inspección tributaria a fin de evitar fraude fiscal e incrementar la recaudación.

Se ha incrementado la plantilla de inspector tributaria desde el ejercicio 2016 a fin de que se manifieste en un incremento de las liquidaciones tributarias .



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 33.

	Concepto	2016	2017	2018	2019
CAP I	Imp. Directos	80.000,00	120.000,00	150.000,00	150.000,00
CAP II	Imp. Indirectos	30.000,00	50.000,00	60.000,00	60.000,00
CAP III	Tasas y otros	30.000,00	50.000,00	60.000,00	60.000,00
	TOTAL	140.000,00	220.000,00	270.000,00	270.000,00

7. Modificación de la gestión tributaria y recaudatoria de la tasa de recogida de residuos a través de la Empresa Municipal Chiclana Natural.

Durante el ejercicio 2016, se ha reducción de la bonificación de la tasa de basura del artículo 6 de la ordenanza en 300.000,00 euros a solicitud del órgano de tutela de junta de Andalucía. En este ejercicio, se recauda por el Ayuntamiento de Chiclana.

Para el ejercicio 2017, la gestión tributaria y recaudación de la Tasa de recogida de basuras, pasarán a ser ingresos propios de la Empresa Municipal Chiclana Natural. de manera que el Ayuntamiento no obtendrá los ingresos de la tasa por importe de 9.850.000,00 euros pero del mismo modo supone un reducción de gastos para el Ayuntamiento respecto al ejercicio 2015 de unos 9.850.000,00 euros en obligaciones pendientes de pago, y del premio de cobranza.

A ello, se añade el incremento en la recaudación de la tasa de basura por la reducción de la bonificación prevista en la artículo 6 de la ordenanza por importe de 300.000,00 euros.

Estas medidas supone una reducción del periodo medio de pago por Chiclana natural que repercutirá en una mejora de los servicios públicos y un ahorro en intereses por retraso en el pago.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 34.

CAPITULO III	2016	2017	2018	2019
DERECHOS PTES DE COBRO	+300.000,00	-9.850.000,00	-9.850.000,00	-9.850.000,00

8. Resumen del Impacto económico de las medidas propuestas.

Cuadro Numero: 35.

CAPITULO	CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
CAP I	Imp. Directos	860.000,00	5.296.035,69	5.326.035,69	5.326.035,69
CAP II	Imp. Indirectos	584.678,08	604.678,08	614.678,08	614.678,08
CAP III	Tasas y otros	378.851,25	398.851,25	408.851,25	408.851,25
CAP IV	Dividendos	1.750.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
TOTAL		3.573.529,33	6.449.565,02	6.499.565,02	6.499.565,02

CAPITULO III	2016	2017	2018	2019
DERECHOS PTES DE COBRO	+300.000,00	-9.850.000,00	-9.850.000,00	-9.850.000,00

TOTAL	2016	2017	2018	2019
DIFERENCIA	+3.873.529,33	-3.400.434,98	-3.350.434,98	-3.350.434,98

4.4.2 Medidas que afectan exclusivamente al Remanente de tesorería:

1-Los datos de dudoso cobro por importe de 47.422.498,45 euros.

Depuración de los saldos de dudoso cobro, a fin de dar de baja de la contabilidad los derechos de cobros incobrables, prescritos, insolventes.

Esta depuración puede suponer un 10% en cada ejercicio presupuestario que asciende a 6.000.000,00 euros.



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 36.

Baja	2016	2017	2018	2019	TOTAL
	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	6.000.000,00

Esta medida afecta a los derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado en idéntica cuantía.

2-Los derechos pendientes de cobro ascienden a 83.653.572,47 euros de los cuales 72.263.846,71 euros son de ejercicios cerrados y 11.090.881,79 euros de corrientes.

Las medidas propuestas son:

- Avanzar en las negociaciones iniciadas en el 2016 con la Diputación Provincial para delegar la Recaudación. Esta medida se encuentra respaldada por informe técnico del 16 de mayo del 2016, en el que se estima un impacto en la recaudación ejecutiva de 2,5 millones de euros.
- A su vez los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados corresponden a los siguientes ejercicios 2011 a 2014 por importe de 48.644.236,89 euros.
- Se propone una disminución de los derechos pendientes de cobro al incrementar la recaudación ejecutiva de ejercicios cerrados en 2.500.000,00 euros.

Cuadro número: 37.

Recaudación	2016	2017	2018	2019
Baja por dudoso cobro	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
D. ptes cobro cerrados	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
Total	4.000.000,0	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00

3-Las obligaciones pendientes de pagos ascienden a 38.982.831,94 euros, de los cuales, corresponden a ejercicio corriente a 23.733.727,54 euros y cerrado asciende a 6.285.243,14 euros.

Se propone la realización de una depuración de obligaciones pendientes de pagos prescritas de los ejercicios 1990 al 2012 por importe de 1.944.000,00 euros.



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?cvs=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Cuadro número: 38.

Prescripción	2016	2017	2018	2019
O. ptes pago	1.944.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00

Al incrementar los ingresos por la recaudación del IBI se efectuaran un incremento de fondos líquidos que supondrán un incremento en pagos de obligaciones pendientes de pagos de cerrados .

Cuadro número: 39.

+PAGOS	2016	2017	2018	2019
O. ptes pago	3.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00

4-Los fondos líquidos ascienden en el 2015 a 13.935.834,59

En el ejercicio 2016, se prevén la aprobación de las ordenanzas fiscales de incremento del IBI, supondrá un incremento en la recaudación y fondos líquidos.

El importe de 13.935.834,59 a 30 de diciembre como fondos líquidos obedecen a una operación de refinanciación por importe de 4.253.865,20 concertada el 30 de diciembre e ingresada en Tesorería y cancelada 29 de enero de 2016.

De los fondos líquidos a finales de cada ejercicio, ha de considerarse que 2 millones de euros aproximadamente se ingresan el día 30 de diciembre, correspondientes a la Participación en tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma. Estas cantidades se destinan a los pagos periódicos de principio de mes, por lo cual la primera semana de enero (del ejercicio siguiente) automáticamente el saldo flotante de la Tesorería se ve disminuido en esos 2 millones de euros. De esta forma, el saldo con el que se cuenta a principios de cada año es de 6 millones de euros, cuantía mínima necesaria para afrontar los pagos obligatorios durante los primeros meses del ejercicio, cuando los ingresos son inferiores que la media del resto del año

Al incrementar el tipo impositivo del IBI, se incrementarían los fondos líquidos que se destinarían a reducir obligaciones pendientes de pagos de ejercicios cerrados y corrientes en 2.500.000,00.

El incremento que se producirá en los ejercicios siguientes al incrementar el Ibi, se presume un ingreso de 80% de los derechos reconocidos nuevos que no se mantendrán como fondos líquidos sino para reducir las obligaciones de pagos de ejercicio cerrado y corriente.

4.4.3 Medidas de gastos a adoptar en los ejercicios 2016-2019.

En referencia al Estado de Gastos, las previsiones y las disminuciones previstas se caracterizan por:

- a) Un criterio de “suficiencia” para hacer frente a los gastos comprometidos por el Ayuntamiento para la prestación los servicios de competencia municipal con un adecuado nivel de calidad, conteniendo el gasto destinado a la internalización de determinados servicios públicos básicos, que en ejercicios anteriores habían experimentado un incremento acusado.
- b) Un criterio de “control” de los gastos de funcionamiento y de “aplazamiento o reorientación” de los gastos no obligatorios y no prioritarios en este contexto económico.

1- Capítulo I “Gastos de Personal”

La línea planteada para este capítulo es por un lado la reducción del gasto y por otro congelación de las retribuciones de personal, atendiendo a la situación económica de este Ayuntamiento.

El incremento del gasto del capítulo I de personal en el ejercicio 2015 se debe fundamentalmente a los planes de empleo financiados en su totalidad por otras Administraciones Públicas.



Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Para el ejercicio 2016, se produce una reducción de los gastos de gratificaciones del personal funcionario y de horas extraordinarias del personal laboral. Se ha reducido también los cargos de confianza. Por otra parte mientras se incumplan las magnitudes presupuestarias, no se podrá proceder al incremento de la masa salarial, por tanto como medida se propone que el incremento salarial previsto en la Ley de Presupuesto Generales del Estado se compense con la minoración de los complementos de productividad y complemento personal consolidado del personal publico, esto es, disminuir el complemento de productividad de los funcionarios y del personal laboral el complemento personal consolidado, con el limite de no incremento de la masa salarial 2015.

Otra medida al capitulo I del presupuesto de gasto, no se procederá al abono de la recuperación del 50% de la paga extra 2012 mientras que la situación económica del Ayuntamiento no mejore, lo que supone también una reducción respecto a 2015 en el que se incluyó la recuperación del primer 50 por ciento.

Cuadro número: 40.

Capitulo I	2016	2017	2018	2019
Gratificaciones	44.190,00	44.190,00	44.190,00	44.190,00
50% Extra 2012	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
Cargos confianza	,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
Total	544.190,00	614.190,00	614.190,00	614.190,00



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirvual.chicilana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2- Capítulo II “Gastos en Compra de Bienes Corrientes y de Servicios”

En este capítulo la línea a aplicar es el criterio de suficiencia de los créditos comprometidos para la prestación de los servicios públicos de competencia municipal garantizando un adecuado nivel de calidad, si bien se plantea un control en los gastos ordinarios de funcionamiento y un aplazamiento o reorientación de los gastos no obligatorios y no prioritarios en estos momentos, de tal forma que la política de gastos plasmada en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuestos de 2016 es la que se plantea también para el ejercicios sucesivos, un ahorro de 350.000 euros para 2016 y de 920.000,00 en los siguientes ejercicios respecto al ejercicio 2015.

- Se reduce de los gastos de publicidad 100.000,00 euros.
- Se procederá a sacar a licitación pública diversos contratos de mantenimiento de vehículos, seguridad etc 50.000,00 euros.
- Suministro de energía eléctrica 100.000,00 euros a partir de 2017.
- Iluminación de fiestas 50.000,00 euros.
- Servicio de parques y jardines 50.000,00 euros.
- Servicio de ayuda a domicilio 120.000,00 euros. partir de 2017
- Servicio de limpieza de colegios 100.000,00 euros. en 2016 y 400.000,00 euros a partir de 2017.

Tanto el Servicio de ayuda a domicilio, el Servicio de limpieza de colegios, parques y jardines están inmersos en un expediente de municipalización que ocasionaran un ahorro importante.

Ademas, se esta produciendo un análisis de otros posibles servicios que pueden ser municipalizados a fin de mejorar la calidad en el servicio y un ahorro a las arcas municipales.



d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1cc07e008f070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

2.1. Municipalizan de los Servicios Públicos

A. Parques y Jardines

Cuadro número: 41.

2016	2017	2018	2019
50.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00

B. Limpieza de colegios y edificios públicos.

Cuadro número: 42.

2016	2017	2018	2019
100.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00

C. Ayuda a domicilio

Cuadro número: 43.

2016	2017	2018	201
0	120.000,00	120.000,00	120.000,00

Sin perjuicio que durante el mandato corporativo, se analizara el resto de servicios públicos a fin de determinar su asunción por parte del Ayuntamiento o de las empresas municipales directamente.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

TOTAL

Cuadro número: 44.

Capitulo II	2016	2017	2018	2019
Ahorro	350.000,00	870.000,00	870.000,00	870.000,00

3. Capítulo III "Gastos Financieros".

La previsión viene determinada por los cálculos efectuados por los Servicios Económicos en función del endeudamiento y la inclusión de los intereses.

En el ejercicio 2017, se prevé un ahorro neto positivo y endeudamiento inferior al 110% y por tanto adecuar los préstamos a largo plazo al principio de prudencia financiera.

Esto supondrá un ahorro para la Tesorería Municipal por importe total para los tres ejercicios presupuestarios de 485.711,52 euros.

Cuadro número: 45.

Capitulo 3	2016	2017	2018	2019
Ahorro	0	191.566,41	161.913,82	132.231,29

4. Premio de cobranza

Para el 2017, la gestión tributaria y recaudación de la Tasa de recogida de basuras, pasarán a ser ingresos propios de la Empresa Municipal Chiclana Natural de manera que el Ayuntamiento no abonará premio de cobranza por la gestión de cobro actual. Supone un ahorro 170.000 euros.

Además, esta medida supone un reducción de gastos para el Ayuntamiento respecto al

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

ejercicio 2015 de unos 9.000.000,00 euros en obligaciones pendientes de pago, sin perjuicio que afectara también a los ingresos en el mismo importe.

Esto supondrá para la Empresa Municipal Chiclana Natural la gestión de dichos ingresos que afectara de forma positiva al periodo medio de pago.

Cuadro número: 46.

CAPITULO II	2016	2017	2018	2019
Premio de cobranza	0,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00

CAPITULO IV	2016	2017	2018	2019
OBLIGACIONES PTES DE PAGO	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

5 Otras medidas:

Aunque no se cuantifican, serán aquellas que puedan resultar propuestas por la Consejería de Hacienda y administración pública de la Junta de Andalucía como consecuencia de la comunicación de alerta remitida del incumplimiento del Período medio de pago, y que se encuentra actualmente en estudio por parte de la misma, y que podrán ser de aplicación a gastos de los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto.

TOTAL DE LAS MEDIDAS DE GASTOS

Cuadro número: 47.

MEDIDA	CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
1	CAPT 1	544.190,00	614.190,00	614.190,00	614.190,00
2	CAPT 2	350.000,00	1.040.000,00	1.040.000,00	1.040.000,00
3	CAPT 3	0,00	191.566,41	161.913,82	132.231,29
4	CAPT 4	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
TOTAL		894.190,00	10.845.756,41	10.816.103,82	10.786.421,29

5. Proyección del volumen de regla de gasto de los ejercicios 2016-2019, una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ajustes a realizar y considerando las mejora que supondrá dichas medidas.

A continuación el Plan Económico Financiero y Saneamiento proyecta la previsión de los ingresos y gastos corrientes correspondientes a los ejercicios 2016 a 2019, una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ingresos y gastos descritas en el apartado cuarto del presente Plan.

Para dicho cálculo, se utilizan los datos a fecha actual solo del ayuntamiento, de las liquidaciones aprobadas de los ejercicios 2014 y 2015.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LOS EJERCICIOS 2015 AL 2019.

Ayuntamiento de Chiclana.

Cuadro número : 48.

GTOS CAP 1 a 7 (Fros Solo gtos Emis /Form /Mod /Canc. deuda)	2015	2016	2017	2018	2019
C1.Gastos de Personal	26.775.828,02	26.231.638,02	26.161.638,02	26.161.638,02	26.161.638,02
C2.Gtos. Bienes Ctes. y Serv.	17.485.063,55	17.135.063,55	16.445.063,55	16.445.063,55	16.445.063,55
C3. Gtos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C4.Transferencias Ctes.	22.797.923,89	22.797.923,89	13.797.923,89	13.797.923,89	13.797.923,89
C.5. Fondo de Contingencia	0,00	283.000,00	282.000,00	281.000,00	281.000,00
C.6. Inversiones Reales	2.530.863,61	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
C.7. Transf. de Capital	658.801,64	658.801,64	658.801,64	658.801,64	658.801,64
TOTAL	70.248.480,71	69.606.427,10	59.845.427,10	59.844.427,10	59.844.427,10

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

- Total Gasto computable del Ayuntamiento:

Cuadro número: 49.

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
GTOS CAP 1 a 7 Fros. Solo Emis/Form/Mod/Canc. deuda)	70.248.480,71	69.606.427,10	59.845.427,10	59.844.427,10	59.844.427,10
AJUSTES					
(+/-)Gtos. Realiz. en el ejercicio pte. Aplicar a presupuesto	-583.991,42	-450.000,00	-400.000,00	-350.000,00	-300.000,00
Pagos por Transf. a otros entes de la Corporación	-16.103.984,81	-16.103.984,80	-7.103.984,8	-7.103.984,8	-7.103.984,8
(+/-) Gto financ. con fondos final de UE u otras Adm. pcas.	-4.029.129,70	-4.029.129,70	-4.029.129,70	-4.029.129,70	-4.029.129,70
Total de Gasto computable del ejercicio	49.531.374,78	49.023.312,60	48.312.312,60	48.361.312,60	48.411.312,60

Total Gasto computable Sociedad Chiclana Natural, S.A.

Cuadro número: 50.

GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019
Aprovisionamientos	9.018.996,81	10.126.811,98	10.126.811,98	10.126.811,98	10.126.811,98
Gastos de personal	3.489.621,64	3.390.592,83	3.390.592,83	3.390.592,83	3.390.592,83
Otros gastos de explotación	8.318.768,77	5.488.982,60	5.488.982,60	5.488.982,60	5.488.982,60
impuestos (Incluye Sociedades)	1.679.014,55	1.611.978,81	1.611.978,81	1.611.978,81	1.611.978,81
Gastos excepcionales	1.721,15	,00	,00	,00	0,00
Variaciones de inmovilizado	-242.398,04	1.210.000,00	1.210.000,00	1.210.000,00	1.210.000,00
Variaciones de Existencias	-10.280,83	-10.280,83	-10.280,83	-10.280,83	-10.280,83
Aplicación de provisiones	237.548,98	237.548,98	237.548,98	237.548,98	237.548,98
TOTAL GASTO COMPUTABLE	22.492.993,03	22.055.634,37	22.055.634,37	22.055.634,37	22.055.634,37

d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Total Gasto computable Sociedad EMSISA.

Cuadro número: 51.

GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019
Aprovisionamientos	401.989,00	401.989,00	401.989,00	401.989,00	401.989,00
Gastos de personal	1.716.744,00	1.716.744,00	1.756.744,00	1.800.744,00	1.850.744,00
Otros gastos de explotación	688.895,00	764.592,00	764.592,00	764.592,00	764.592,00
impuestos (Incluye Sociedades)	164.114,00	164.114,00	164.114,00	164.114,00	164.114,00
Gastos excepcionales	,00	,00	,00	,00	,00
Variaciones de inmovilizado	25.616,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00
Variaciones de Existencias	,00	,00	,00	,00	,00
Aplicación de provisiones	16.263,00	,00	,00	,00	,00
TOTAL GTO COMPUTABLE	3.013.621,00	3.089.439,00	3.129.439,00	3.173.439,00	3.223.439,00

Cumplimiento del Objetivo de Regla de Gasto (Consolidada)

Año 2015.

Cuadro número: 52.

ENTIDAD	Gto. Comput. 2014	Gto. Comp' x %Incr	Aument o/Dismin uc	Inv, financ. Sost.	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp. 2015
Ayuntamiento	45.476.664,97	46.067.861,61	0,00	0,00	46.067.861,61	49.531.374,79
Chiclaná Natural, SA	24.440.202,27	24.757.924,90	0,00	0,00	24.757.924,90	22.492.993,03
EMSISA	3.117.918,00	3.158.450,93	0,00	0,00	3.158.450,93	3.013.621,00
TOTAL GTO COMPUTABLE	73.034.785,24	73.984.237,44	0,00	0,00	73.984.237,44	75.037.988,81

d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

El incremento de gasto se debe al incremento de personal por los programas de empleo financiados en su totalidad y por el incremento del capítulo II y IV del presupuesto de gasto derivado de los créditos presupuestarios del capítulo IX del presupuesto de gasto.

Como medida para reconducir la regla de gasto se encuentra fundamentalmente que para el ejercicio 2016 los créditos del capítulo IX del presupuesto de gastos no se pueden utilizar para modificaciones presupuestarias, no se incrementa el capítulo 1 de gastos de personal y se reduce los capítulos II y IV de presupuesto de gasto.

Año 2016.

Por acuerdo publicado en el BOE por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016, el porcentaje 1,8 .

Cuadro número: 53.

ENTIDAD	Gto. Comput. 2015	Gto. Comp ´ x %Incr	Aumento/ Dismin	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp. 2016
Ayuntamiento	49.531.374,79	50.422.939,53	1,8	50.422.939,53	49.023.312,60
Chiclana Natural, SA	22.492.993,03	22.897.866,90	1,8	22.897.862,90	22.055.634,37
EMSISA	3.013.621,00	3.067.866,18	1,8	3.067.866,18	3.089.439,00
TOTAL GTO COMPUTABLE	75.037.988,81	76.388.672,61	1,8	76.388.672,61	74.168.385,96

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Año 2017.

El acuerdo publicado en el BOE por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, el porcentaje 2,2

Cuadro número: 54.

ENTIDAD	Gto. Comput. 2016	Gto. Comp ´ x %Incr	Aumento/ Disminuc%	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp. 2017
Ayuntamiento	49.023.312,60	50.101.825,48	2,2	50.101.825,48	48.312.312,60
Chiclana Natural, SA	22.055.634,37	22.540.858,33	2,2	22.540.858,33	22.055.634,37
EMSISA	3.089.439,00	3.157.406,66	2,2	3.157.406,66	3.129.439,00
TOTAL GTO COMPUTABLE	74.168.385,96	75.800.090,47	2,2	75.800.090,47	73.497.385,97

Año 2018.

Acuerdo por el que se publica en el BOE y que fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018, el porcentaje 2,6.

Cuadro número: 55.

ENTIDAD	Gto. Comput. 2017	Gto. Comp ´ x %Incr	Aumento/Dis minuc %	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp. 2018
Ayuntamiento	48.312.312,60	49.568.432,73	2,6	49.568.432,73	48.361.312,60
Chiclana Natural, SA	22.055.634,37	22.629.080,86	2,6	22.629.080,86	22.055.634,37
EMSISA	3.129.439,00	3.210.804,41	2,6	3.210.804,41	3.173.439,00
TOTAL GTO COMPUTABLE	73.497.385,97	75.408.318,00	2,6	75.408.318,00	73.590.385,97

d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Año 2019.

A de realizar una actuación prudente, se utilizan el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018, el porcentaje 2,6.

Cuadro número: 56.

ENTIDAD	Gto. Comput. 2018	Gto. Comp ´ x %Incr	Aumento/Dis minuc%	Limite Regla Gto.	Prev. Gto. Comp. 2019
Ayuntamiento	48.361.312,60	49.618.706,73	2,6	49.504.820,73	48.411.312,60
Chiclaná Natural, SA	22.055.634,37	22.629.080,86	2,6	22.629.080,86	22.055.634,37
EMSISA	3.173.439,00	3.255.948,41	2,6	3.255.948,41	3.223.439,00
TOTAL GTO COMPUTABLE	73.590.385,97	75.503.736,00	2,6	75.503.736,00	73.690.385,97

De la información anterior se deduce que se cumpliría el objetivo de la Regla de Gasto durante la vigencia del Plan.



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

6- Proyección del volumen de Estabilidad Presupuestaria de los ejercicios 2016-2019, una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ajustes a realizar y considerando las mejora que supondrá dichas medidas.

Estabilidad Presupuestaria del Ayuntamiento y Entes Dependientes.

Una vez comprobado que a partir del ejercicio 2016, con las medidas del plan de reducción de deuda aprobado por el Pleno y autorizado por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía, el ahorro neto resulta positivo y que en materia de endeudamiento se alcanza el objetivo establecido por el artículo 51 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, resulta oportuno comprobar el grado de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria durante la vida del Plan económico y saneamiento financiero considerando la información del último presupuesto liquidado del ejercicio 2015 aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2015.

El artículo 3 de la LOEPSF define el principio de estabilidad presupuestaria del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

En cuanto a la forma de hacer efectiva la estabilidad presupuestaria, el artículo 11 indica que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06

Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

En el caso de las entidades locales se matiza además que deberán mantener una posición de equilibrio presupuestario.

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, se indica que:

“1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.”

En primer lugar se procederá a calcular la capacidad o necesidad de financiación por Entes para finalmente analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en términos consolidados conforme al artículo 15 del Reglamento anteriormente referido.



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

Documento firmado por: GUERRERO BEY JOAQUIN	Fecha/hora: 26/07/2016 13:34:06
--	------------------------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Los datos son los previstos en la información trimestral remitidas al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

Ratio base Ingresos (Cap. 1 a 7) – Gastos (Cap 1 a 7).

Cuadro número: 57.

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos no Financieros	70.141.235,27	74.014.764,60	66.740.800,29	66.760.800,29	66.760.800,29
Gastos No financieros	70.784.384,74	69.820.194,74	59.938.628,33	60.088.280,92	60.167.962,75
INGRESOS-GASTOS	-643.149,47	4.194.569,86	6.802.171,96	6.672.519,37	6.592.837,54

Ratio Estabilidad Presupuestaria (Capacidad/Necesidad Financiación) del Ayuntamiento.

Cuadro número: 58.

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS-GASTOS	-643.149,47	4.194.569,86	6.802.171,96	6.672.519,37	6.592.837,54
Ajustes	-1.367.867,78	-1.367.867,78	-1.367.867,78	-1.367.867,78	-1.367.867,78
TOTAL	-2.011.017,25	2.826.702,08	5.434.304,18	5.304.651,59	5.224.969,76

En cuanto a los ajustes SEC, al encontrarse liquidado el ejercicio 2015, se ha optado por extrapolar los ajustes a los ejercicios 2016 a 2019.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Ajustes de la propia Entidad

Tal como se deduce del último informe trimestral de estabilidad presupuestaria remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública del ejercicio 2015 asciende a -1.367.868,36 euros.

No obstante, la capacidad o necesidad de financiación es necesaria que sea calculada en términos consolidados.

- Ratio Estabilidad Presupuestaria (Capacidad/Necesidad Financiación) de Chiclana Natural S.A:

Cuadro número: 59.

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos no financieros	24.134.342,15	23.362.879,47	23.362.879,47	23.362.879,47	23.362.879,47
Gastos no financieros	23.049.358,82	22.055.634,37	22.055.634,37	22.055.634,37	22.055.634,37
Ajustes operaciones Intern.	,00	,00	,00	,00	,00
Capacidad de Financiación	1.084.983,33	1.307.245,10	1.307.245,10	1.307.245,10	1.307.245,10

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Sociedad EMSISA.

- Ratio Estabilidad Presupuestaria (Capacidad/Necesidad Financiación) de EMSISA:

Cuadro número: 60.

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos no financieros	5.082.115	6.639.085,00	6.639.085,00	6.639.085,00	6.639.085,00
Gastos no financieros	3.678.429	3.089,439,00	3.129.439,00	3.173.439,00	3.223,439,00
Ajustes operaciones Intern.	,00	,00	,00	,00	,00
Capacidad de Financiación	1.403.686,00	3.549.646,00	3.509.646,00	3.465.646,00	3.415.646,00

No obstante, la capacidad o necesidad de financiación es necesaria que sea calculada en términos consolidados.

El Resultado de Estabilidad Presupuestaria Consolidada del ejercicio 2015.

Cuadro número: 61.

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION
AYTO	70.141.235,27	70.784.384,74	-1.367.867,78		-2.011.017,25
C.NATU	24.134.342,15	23.049.358,82		577.729,94	1.084.983,33
EMSISA	5.082.115,00	3.678.429,00		-167.468,37	1.403.686,00
TOTAL	99.357.692,42	97.512.172,29	-1.367.867,78	410.261,57	477.652,08

d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://entamillavirruai.chicilana.es/ValidacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Proyección:

Cuadro número: 62.

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
Capacidad/Necesidad Financ. Ayuntamiento	-2.011.017,25	2.826.702,08	5.434.304,18	5.304.651,59	5.224.969,76
Capacidad/Necesidad Financ. Chiclana Natural SA.	1.084.983,33	1.307.245,10	1.307.245,10	1.307.245,10	1.307.245,10
Capacidad/Necesidad Financ. EMSISA	1.403.686,00	3.549.646,00	3.509.646,00	3.465.646,00	3.415.646,00
Capacidad de Financ. CONSOLIDADA	477.652,08	7.683.593,18	10.251.195,28	10.077.542,69	9.947.860,86

Del cuadro anterior se deduce que según las previsiones estimadas prudentes resultará una capacidad de financiación positiva durante toda la vida del Plan cumpliéndose por tanto durante dicho plazo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

7.- Proyección del remanente de tesorería de los ejercicios 2016-2019,



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirual.chiclana.es/validacionDoc?cvs=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

una vez cuantificadas y aplicadas las medidas de ajustes a realizar y considerando las mejora que supondrá dichas medidas.

El Remanente de Tesorería arroja los siguientes datos:

Cuadro numero: 63.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015	
1. Fondos Líquidos		13.935.834,59
2.Dchos. pendientes de cobro		83.653.572,47
+ del Presupuesto corriente	11.090.881,79	
+ del Ptos. Cerrados	72.263.846,71	
+ de Oper. No pptarias.	298.843,97	
- cobros ptes de aplic. Def.		
3. Oblig. Pendientes de pago		38.982.831,94
+ del Presupuesto corriente	23.733.727,54	
+ del Pptos. Cerrados	6.285.243,14	
+ de Oper. No pptarias.	8.963.861,26	
- pagos ptes de aplic. Def.		-6.780.610,29
I. Reman. De Tesorería Total		51.825.964,83
II. Saldo de Dudoso Cobro		47.422.498,45
III. Exceso Financ. Afectada		15.867.809,19
IV.Rem. de Tesor Gtos Grales		-11.464.342,81

El remanente de tesorería es negativo en la liquidación 2015 y asciende a 11.464.342,81 por lo que hay obligación de sanearlo.

Proyección del remanente de Tesorería de los ejercicios 2016-2019

Cuadro número: 64.

	2015	2016	2017	2018	2019
1. Fondos Líquidos	13.935.834,59	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00
2.Dchos.pendientes de cobro	83.653.572,47	79.653.572,47	75.653.572,47	71.653.572,47	67.653.572,47
3.Oblig. Pendientes de pago	38.982.831,94	32.028.597,94	28.828.597,94	25.628.597,94	22.428.597,97
- pagos ptes de aplic. Def.	-6.780.610,29	-300.000,00	-300.000,00	-300.000,00	-300.000,00
I. Reman. De Tesorería Total	51.825.964,83	55.324.974,53	54.524.975,00	53.724.974,53	52.924.974,5
II. Saldo de Dudoso Cobro	47.422.498,45	43.422.498,45	39.422.498,45	35.422.498,45	31.422.498,45
III. Exceso Financ. Afectada	15.867.809,19	15.867.809,19	15.867.809,19	15.867.809,19	15.867.809,19
IV.Rem. de Tesor Gtos Grales	-11.464.342,81	-3.965.333,11	-765.332,64	2.434.666,89	5.634.666,86

8. Conclusiones.



d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chicilana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11b1c07e008f070a221>

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y SANEAMIENTO

Del presente Plan se deducen las siguientes conclusiones:

Primero.- Aplicar las medidas del plan de ajuste aprobado en el ejercicio 2012 y modificado en el ejercicio 2013 que estan en vigor exigido por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Publica de la Dirección General de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de fecha 19 de mayo de 2016.

Segundo.- Se establecen dos escenarios posibles teniendo en cuenta el plan de Saneamiento financiero para la eliminación del remanente de tesorería negativo en tres ejercicios presupuestarios y el Plan Económico Financiero y Saneamiento para el cumplimiento de la regla de gasto en dos ejercicios presupuestarios.

Tercero.- Se cumple el objetivo de Regla de Gasto desde el ejercicio 2016 y siguiente según se pone de manifiesto en el Plan Económico Financiero y Saneamiento.

Cuarto.- El Remanente de tesorería negativo se absorbe durante los tres años del Plan Económico Financiero y Saneamiento si se cumplen las medidas de ingresos y gastos previstas.

Quinto.- Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria durante la vigencia del Plan Económico Financiero y Saneamiento.

En Chiclana de la Frontera,

EL TENIENTE DE ALCALDE



d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=d00671a1470a1a11bfc07e008f070a221>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	26/07/2016 13:34:06